mino ni pare perjuicio con lo demas que proceda
tar le convengan

A excepcion del Sr. D.n Pedro Alexo Tover quien
dixo que respecto de que los fundamentos de la certi
ficacion que dieron los fabricantes de Lana son ver
dicos por fabricarse en esta villa Saiales, y paños
pardos, y para su reconocim.to nombrarse como ta
ne dho la villa anualmente Vehedores que vea
y marquen los texidos, con los que se hazen consi
derables Ventas asi en el tiempo de feria, como
en el demas tiempo del año, y que conduzen la
mayor parte de dhos paños para su venta a la Ciu
de Murcia en los dias de su mercado, y a otros di
ferentes pueblos y que aunque es cierto que mu
chos de los que se ocupan en la Laboracion de esta
fabrica luego que se fabrica la lana de que se ha
podido prevenir y les falta este material para
la fabrica para haverse de alimentar recurren
a otros trabajos, y esto lo ocasiona la considerable
extraccion de lanas que se experimenta, p.r
que los factores que entienden en esto antici
pan dinero a los cosecheros para asegurarla
y de esto solo a ellos se les sigue el beneficio
pero a el comun el perjuicio de no tener en el
pueblo estas extraidas lanas, asi para su mayor
Comercio como para la ocupacion de los in